

bandas libradas para el Abasto publico de San Juan acaba
do de entregar a los Lanados de la N. y para que no falte
dicho Abasto sin cesar a los dichos Lanados. Lo que en su
noticia desta Ciudad para que sobre ello se acuerde lo que mas sea
de su agrado y por lo que se ha entendido en esta posicion = Acordo que
el Depositario del Dorso dey entregar a dichos Lanados tres
bandas de tres la mitad del caudal dicho Dorso y la otra
mitad del Ultramarino que se ha comprado y Conducido
de la Ciudad de Cartagena para que merced a uno con otro
se muela y amase para que se venda en gran cantidad en la
Cibola y correspondan dichos Lanados al mismo peso y precio
que esta acordado y el dicho Depositario del Dorso les entregue
dhas tres bandas en virtud de este Decreto con el qual y rea
lizacion de los Cavalleros Patronos dicho Dorso tomada
la razon y el contador se han bien entregadas y se daran
al dicho Depositario para unido a cargo de su importe en las
cuentas que dize de su cargo =

La Ciudad de San Juan que para que no se experimente falta al
guna en el Abasto publico de San Juan que se acuerde
de desear las tres bandas libradas por acuerdo de ayuntamiento
de San Juan si no hubiere llegado a esta Ciudad el dicho que se
pretende comprar en la Ciudad de Alicante sea que una tanda
del caudal dicho Dorso y pretendiendo la calidad que
origen en los Cavalleros Patronos dicho Dorso se debe
que otra tanda a los Lanados para que la amasen

